

VALPARAISO, 21 de agosto de 2002

A S. E. EL  
PRESIDENTE  
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que modifica el decreto ley N°1.939, de 1977, en lo relativo al sistema de concesiones de bienes fiscales, boletín N°2821-12(S), con las siguientes enmiendas:

Artículo único.-

a) Ha reemplazado su número 1 por el siguiente:

"1.-Sustitúyese el inciso primero del artículo 59, por el siguiente:

Artículo 59.- La adjudicación de la concesión se resolverá por decreto supremo del Ministerio de Bienes Nacionales, cuyo extracto deberá publicarse en el Diario Oficial dentro de los treinta días siguientes a su dictación. Dicho extracto deberá contener las siguientes menciones:

1.-Acto administrativo y su fecha.

2.-Nombre o razón social y número del rol único tributario del o los beneficiarios.

3.-Localización del inmueble fiscal.

4.-Superficie.

5.-Datos de la inscripción del Conservador de Bienes Raíces.

6.-Plazo de la concesión.

7.-Renta concesional.

8.-Naturaleza del proyecto.

9.-Plazo para la suscripción del contrato.".

b) Ha sustituido el inciso final que se propone en su número 4, por el siguiente:

"El Ministerio tendrá a disposición de las personas e instituciones que lo requieran la nómina de las concesiones otorgadas y vigentes en la región respectiva, y velará por la debida publicidad de esta información, debiendo, además, incorporar estos datos en la página web."

\* \* \* \*

Hago presente a V.E. que el número 4 del artículo único del proyecto fue aprobado, tanto en general como en particular, con el voto afirmativo de 80 señores Diputados de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Asimismo, cabe hacer presente que los números 3 y 6 del proyecto fueron aprobados, tanto en general como en particular, con el voto conforme de 82 señores Diputados de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo estatuido en el inciso tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Para los fines a que haya lugar, informo a V.E. que en esta Cámara no se suscitó cuestión de constitucionalidad.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N°20.098, de 19 de junio de 2002.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA  
Presidenta de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario de la Cámara de Diputados